

**RESOLUCIÓN, 11 DE MAYO DE 1990, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL MINISTERIO ASUNTOS EXTERIORES, SOBRE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32 DEL DECRETO 801/1972, RELATIVO A LA ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN MATERIA DE TRATADOS INTERNACIONALES.**

## D. SOCIALES

### D.A. SALUD

Convenio único sobre Estupefacientes. Nueva York, 30 de marzo de 1961. "Boletín Oficial del Estado" de 22 de abril de 1966, 26 de abril y 8 de noviembre de 1967, y 27 de febrero de 1975.

Mauritania.-24 de octubre de 1989. Estado parte.

Hungría.-8 de diciembre de 1989. Retira la reserva que hizo en el momento de la ratificación relativa al artículo 48 (2) del Convenio.

Convención sobre sustancias sicotrópicas. Viena, 21 de febrero de 1971. "Boletín Oficial del Estado" de 10 de septiembre de 1976.

Jamaica.-6 de octubre de 1989. Adhesión.

Mauritania.-24 de octubre de 1989. Adhesión.

Hungría.-8 de diciembre de 1989. Retira la reserva que hizo en el momento de la ratificación relativa al artículo 31 (2) de la Convención.

Protocolo enmendando el Convenio único sobre Estupefacientes 1961. Ginebra, 25 de marzo de 1972. "Boletín Oficial del Estado" de 15 de febrero de 1977.

Jamaica.-6 de octubre de 1989. Adhesión.

Cuba.-14 de diciembre de 1989. Adhesión.

Convención única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el protocolo de modificación de la Convención única de 1961, sobre Estupefacientes. Nueva York, 8 de agosto de 1975. "Boletín Oficial del Estado" de 4 de noviembre de 1981.

Jamaica.-6 de octubre de 1989. Participación.

Mauritania.-24 de octubre de 1989. Adhesión.

Cuba.-14 de diciembre de 1989. Participación.

